DOCUMENTO DE RESPUESTA A PREGUNTAS Y/O OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 08 DEL 2026

RESPUESTA A PREGUNTAS Y/O OBSERVACIONES ENVIADAS POR PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S., EL 5 DE JUNIO DE 2026 A LAS 3:15:52 PM A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

OBSERVACIÓN No. 1:

"Se solicita amablemente al estructurador técnico del pliego que adjunte planos o fotos del diseño de cada mobiliario, de todos los ítems, ya que con la sola descripción no es posible cotizar."

1	Horno Microondas	Suministro e instalación de microondas industrial para uso institucional o comercial, capacidad mínima entre 25 y 35 litros, potencia aproximada de 1000 a 1200 W o superior, estructura en acero inoxidable, panel de control digital o manual reforzado, diseñado para uso continuo en zonas de cafetería institucional.	UND	15	$
	MOBILIARIO				
1	Mesa para cafetería tipo 1	Suministro e instalación de mesa para cocina de dimensiones 1,50 m de largo x 0,80 m de ancho, superficie fabricada en tablero aglomerado RH 30 mm de espesor, recubierto en laminado plástico tipo fórmica de alta resistencia, cantos sellados en PVC termo adherido. Incluye estructura de soporte mediante cuatro patas metálicas en tubo estructural pintado electrostáticamente, niveladores inferiores, herrajes de fijación y armado en sitio.	UND	48	$
2	Mesa tipo barra para exterior	Suministro e instalación de mesa metálica para exterior, dimensiones aproximadas 0,70 m de ancho x 2,10 m de largo x 1,10 de alto, fabricada con superficie en lámina de acero calibre 18 con perforación punzonada de 8 mm, estructura en tubo estructural cuadrado 50 x 50 x 1,5 mm, bordes curvos y redondeados para seguridad del usuario. Incluye soldadura estructural, pulido de uniones, aplicación de pintura electrostática color gris oscuro horneada, niveladores o platinas de anclaje según diseño, transporte e instalación en sitio.	UND	8	$
3	Mesa para exterior	Suministro e instalación de mesa metálica para exterior, dimensiones aproximadas 0,70 m de ancho x 2,10 m de largo x 0,75 de alto, fabricada con superficie en lámina de acero calibre 18, con perforación punzonada de 8 mm, estructura en tubo estructural cuadrado 50 x 50 x 1,5 mm, bordes curvos y redondeados para seguridad del usuario. Incluye soldadura estructural, pulido de uniones, aplicación de pintura electrostática color gris oscuro horneada, niveladores o platinas de anclaje según diseño, transporte e instalación en sitio.	UND	9	$
4	Silla para cafetería	Banca baja con espaldar sin apoya pies Altura max. 0.60 m estructura metálica Mono plaza apilable inyectada en PP Con filtro UV de grado 5.	UND	288	$
5	Silla alta para exterior	Suministro de silla alta para barra de cocina, con altura aproximada de 70 a 80 cm al asiento, diseñada para uso exterior e intemperie. Fabricada en polipropileno (PP) de alto impacto o estructura metálica galvanizada con pintura electrostática horneada, resistente a humedad, rayos UV y limpieza frecuente. Incluye herrajes, tapones plásticos antideslizantes, niveladores y elementos de fijación.	UND	48	$
6	Silla para exterior	Suministro e instalación de banca para cocina o zona de cafetería exterior, con espaldar, fabricada en polipropileno (PP) inyectado en una sola pieza, lo cual garantiza resistencia estructural, ligereza, durabilidad y fácil mantenimiento. Producto apto para intemperie, resistente a humedad, rayos UV y agentes de limpieza. Incluye transporte.	UND	54	$
7	Mesas salas de Juntas	Suministro e instalación de mesa para sala de juntas con capacidad para ocho (8) puestos de trabajo, con dimensiones aproximadas de 1,20 m de ancho por 2,40 m de largo, fabricada en tablero aglomerado de alta resistencia con acabado en formica o melamina de alta presión, estructura metálica de soporte y sistema integrado de conexión para energía y datos.	UND	2	$

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El área técnica se permite dar respuesta a la observación No. 1 informando que, en las Reglas de Participación se establece el: *"ANEXO 1 MANUAL COMUNICACIONAL Y CORPORATIVO ARQUITECTÓNICO Y EL QUE LO REEMPLACE, MODIFIQUE O SUSTITUYA.*
https://www.colpensiones.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=15789"

El cual contiene al link de acceso y descarga al Manual, en dicho documento se encuentra contenida la información solicitada.

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909
Línea Gratuita: 01 8000 410909
Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DOCUMENTO DE RESPUESTA A PREGUNTAS Y/O OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 08 DEL 2026

RESPUESTA A PREGUNTAS Y/O OBSERVACIONES ENVIADAS POR SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS., EL 10 DE JUNIO DE 2026 A LAS 8:05 AM A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

OBSERVACIÓN No. 1:

"*En las documentales del proceso reposan planos de las áreas a intervenir; sin embargo, para el caso de la obra civil, se requieren las cantidades de obra con sus especificaciones. No es posible desagregar ese global del presupuesto sin la descripción, unidad de medida y cantidad estimada; toda vez que no sería objetiva la selección donde cada oferente contemple actividades, especificaciones y cantidades distintas en su propuesta*."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El área técnica se permite dar respuesta a la observación No. 1 informando que, de conformidad con lo establecido en el Numeral 2, literal b "Especificaciones Técnicas del bien o servicio" de las Reglas de Participación, el alcance del proyecto se encuentra definido a través de los anexos técnicos del proceso, específicamente el ANEXO 3 "PLANOS DE IMPLANTACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" contiene la información requerida para la estructuración de la oferta, incluyendo los elementos necesarios para la adecuada comprensión del proyecto.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OBSERVACIÓN No. 2:

"*En la visita de obra, pudo evidenciarse que para el caso de la membrana existe una estructura que requiere refuerzos y reemplazo de la lona; pero se requiere verificar las actividades que deben contemplarse, la especificación y cobertura de la lona, entre otras actividades que deben discriminarse en la oferta*."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El área técnica se permite dar respuesta a la observación No. 2 informando que, para efectos de la presente observación, se remita a la respuesta otorgada a la Observación No. 1.

OBSERVACIÓN No. 3:

"En el numeral 3.4.7. se solicita certificación de la ARL sobre la implementación y nivel solo para personas jurídicas; con desconocimiento de las exigencias actuales de la resolución 0312 de 2019, que exige a las personas naturales con personal a cargo contar con el sistema; y no solo la certificación de la ARL sino la constancia de haber subido la totalidad de los documentos a la página del ministerio de trabajo para esta época del año."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909
Línea Gratuita: 01 8000 410909
Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

El área técnica se permite dar respuesta a la observación No. 3 informando que, en efecto, la citada resolución establece estándares mínimos obligatorios tanto para personas jurídicas como para personas naturales que cuenten con trabajadores a su cargo, incluyendo la implementación del SG-SST conforme al nivel de riesgo y número de empleados.

No obstante, la exigencia contenida en el numeral 3.4.7 del proceso se orienta a la verificación objetiva y estandarizada del cumplimiento de dicho sistema, mediante la certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) o en su defecto la presentación del ANEXO No. 5 - CERTIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, como mecanismos idóneos para evidenciar la implementación y nivel de desarrollo del SG-SST.

Ahora bien, frente a lo señalado en relación con la constancia de cargue documental en la plataforma del Ministerio del Trabajo, es importante indicar que dicho requisito corresponde a un mecanismo de reporte y seguimiento definido por la autoridad laboral, cuya verificación puede implicar revisiones posteriores o validaciones específicas, sin que sustente *per se* el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el SG-SST , y no constituye en sí mismo un requisito transversal que deba ser exigido como condición habilitante dentro del proceso de selección, salvo que la Entidad lo considere pertinente en atención a la naturaleza del objeto contractual.

Adicionalmente, es imperativo para el futuro contratista el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de riesgos laborales, independientemente de si se trata de una persona natural o jurídica. Específicamente, el numeral 26, del capítulo “5.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (…) OBLIGACIONES GENERALES” establece el deber de cumplir con el pago de los aportes a la ARL y demás aportes parafiscales de conformidad con la Ley 789 de 2002 y normas concordantes.

OBSERVACIÓN No. 4:

“*En la página 39 – PRESUPUESTO: No es claro si la regla es para el futuro contratista o para el proponente cuando manifiesta:…inclusive los costos indirectos y financieros, si los hay, para esto será necesario que el CONTRATISTA diligencie el formato de análisis de precios unitarios por cada uno de los ítems, para lo cual presentará mínimo dos cotizaciones, las cuales serán revisadas por el supervisor, y que son necesarias para la aprobación del presupuesto. Tener en cuenta que dentro de los APUs la mano de obra debe estar acorde con los precios de la revista especializada CONSTRUDATA, la Cámara Colombiana de la Infraestructura CCI y/o la Cámara Colombiana de la Construcción Camacol….”*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909
Línea Gratuita: 01 8000 410909
Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El área técnica se permite dar respuesta a la observación No. 4 informando que, la obligación de elaborar el presupuesto detallado y los Análisis de Precios Unitarios (APU) recae exclusivamente sobre el futuro contratista.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el Numeral 3, Obligaciones Especiales Relacionadas con la Adecuación Física (numeral 2), del capítulo "5.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (…) OBLIGACIONES GENERALES, establece: "Realizar *el presupuesto y cantidades de adecuación, las memorias de cálculo de cantidades de adecuación y los análisis de precios unitarios para todos los ítems del presupuesto, presentar la lista de insumos con cotizaciones de materiales de la región, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio. Los documentos anteriores, deberán presentarse en medio digital (memoria USB original y copia).*"

OBSERVACIÓN No. 5:

"*Amablemente solicitamos aclarar, si cuando el pliego habla de precios unitarios, hace referencia a los APUs o si se trata solamente de discriminar las actividades. De todas maneras y en aras de la salvaguarda del principio de selección objetiva y evitar posible rechazo de oferta, además de la claridad de forma de la presentación, solicitamos que se publique un formato único de presentación de oferta y se aclare el tema de si los APUs son a cargo del proponente o del futuro contratista en caso de actividades no contempladas.*"

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El área técnica se permite dar respuesta a la observación No. 5 informando que, el sistema de contratación definido en el Numeral 2, literal a, es de Precios Fijos Unitarios y Cantidades de Obra. Los proponentes deben diligenciar el Anexo "OFERTA ECONÓMICA" disponible en la plataforma SECOP II. Tal como se indica en la obligación especial mencionada en la respuesta a la observación número 4, el desglose de APUs es una responsabilidad que asume el futuro contratista con posterioridad a la firma del acta de inicio.

OBSERVACIÓN No. 6:

"*Teniendo en cuenta que el presupuesto debe incluir la totalidad de costos directos e indirectos; se presume que el contrato a celebrar es de obra; por lo que resulta necesario confirmar la carga impositiva a aplicar por parte de la entidad. Es decir, además de la tasa de ICA y Renta; aplica el 5% de contribución especial? Aplica tasa pro-universidades del 0,5%, aplica FIC 1%?. Ahora bien, se infiere que solo el 23% aprox corresponde a obra y el resto es suministro. ¿Cómo se reparten las cargas dada esa característica?*"

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909
Línea Gratuita: 01 8000 410909
Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

El área técnica se permite informar que la respuesta a la observación No. 6 será dada por la Dirección Financiera.

OBSERVACIÓN No. 7:

"*El horario disponible para la ejecución de la obra es diurno o nocturno? En caso de requerir mejores tiempos de ejecución, se puede laborar los fines de semana? ¿El SG-SST de Colpensiones, tiene estándares de nivel de riesgo dada la naturaleza de la obra? Cuál? Tiene estandarizadas reglas de idoneidad y forma de acreditación para el caso de actividades de riesgo eléctrico a la hora de energizar? Para la actividad de soldadura (estructura membrana); existen requisitos predefinidos para ejecución de tareas de trabajo en caliente?"*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El área técnica se permite dar respuesta a la observación No. 7 informando que, de conformidad a las Obligaciones Especiales Relacionadas con la Adecuación Física (Numerales 18 y 50) del capítulo "5.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", se establece que el contratista dispondrá de personal para horarios diurnos y nocturnos, incluyendo domingos y festivos, ajustándose a las disposiciones de la copropiedad del Edificio OXO 69.

Para los riesgos anteriormente mencionados, el contratista debe cumplir con las normas NFPA, ANSI, NTC y NSR (Obligación General 35 del capítulo "5.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"). El profesional en Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional y Medio Ambiente - SISOMA, debe presentar el Análisis de Trabajo Seguro (ATS) de cada actividad (Obligaciones Especiales relacionadas con la Adecuación Física numeral 44, 12 del capítulo "5.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"), y el supervisor podrá ordenar medidas de prevención que considere necesarias, según la Obligación Especial 43 del del capítulo "5.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA "

OBSERVACIÓN No. 8:

"*Existen diseños eléctricos? Hay un cuadro de cargas y su distribución dadas las nuevas necesidades? Para el caso de las labores de CCTV que consisten en solamente cablear, hay rutas y especificaciones definidas?."*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El área técnica se permite dar respuesta a la observación No. 8 informando que, de conformidad con lo establecido en el Numeral 2, literal b) "Especificaciones Técnicas del bien o servicio" de las Reglas de Participación, el alcance del proyecto y las condiciones técnicas para su ejecución se encuentran definidas en los anexos técnicos del proceso, en especial en el ANEXO 3 "PLANOS DE IMPLANTACIÓN Y ESPECIFICACIONES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909
Línea Gratuita: 01 8000 410909
Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

TÉCNICAS", así como en el ANEXO 2 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CABLEADO ESTRUCTURADO".

No obstante, en atención a la modalidad contractual de precios fijos unitarios y cantidades de obra, el contratista deberá realizar la verificación, ajustar y complementar la ingeniería de detalle que resulte necesaria (incluyendo cuadros de cargas, distribución eléctrica y definición de rutas para cableado y sistemas asociados como CCTV), y ejecutar todas las actividades requeridas para garantizar la operación integral y el cumplimiento de la normatividad vigente, aun cuando estas no se encuentren expresamente detalladas en los documentos del proceso.

OBSERVACIÓN No. 9:

"*La disposición de escombro debe contar con certificado?*"

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El área técnica se permite dar respuesta a la observación No. 9 informando que, conforme a la Obligaciones Especiales Relacionadas con la Adecuación física (numeral 32) del capítulo "5.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", que el contratista debe entregar al supervisor la certificación de funcionamiento de la escombrera. Asimismo, debe contar con un gestor ambiental autorizado que emita los certificados de disposición final de residuos de construcción (RCD) y peligrosos (RAEE) que se generen.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OBSERVACIÓN No. 10:

"*En el recorrido se mencionó que hubo un estudio previo donde se contó con la descripción de actividades, cantidades y especificaciones. Para la elaboración de ese estudio; se informó a los proponentes de la carga impositiva aplicable y el equipo de trabajo mínimo requerido?.*"

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El área técnica se permite dar respuesta a la observación No. 10 informando que, el presupuesto oficial del proceso se determinó con las cotizaciones recibidas mediante el Estudio de Mercado EM-042 de 2026 (Numeral 5 de los Estudios Previos publicados en el Secop II), realizado a través del Secop II. En dicho proceso, los cotizantes contaban con los requerimientos técnicos requeridos para la ejecución del proceso, dentro de estos, se encuentra el personal mínimo, asegurando que el valor estimado refleje las condiciones del mercado actual. El Estudio Previo se encuentra publicado dentro de los documentos de la Convocatoria Publica 08 de 2026.
Respecto a las cargas impositivas agradecemos considerar la respuesta dada por la Dirección Financiera a la observación No. 6.

OBSERVACIÓN No. 11:

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909
Línea Gratuita: 01 8000 410909
Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

"*Resulta útil y necesario que además de las especificaciones del mobiliario, se aporten imágenes de referencia que permitan cotizar en condiciones de igualdad dado que el mayor puntaje es el económico al menor precio*."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Entidad informa que, para efectos de la presente observación, se remita a la respuesta otorgada a la Observación No. 1.

OBSERVACIÓN No. 12:

"*En aras de poder verificar áreas, comedidamente se solicita que se publique al menos la planta arquitectónica en autocad.*"

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El área técnica se permite dar respuesta a la observación No. 12 informando que procederá a realizar la publicación de los planos de implantación arquitectónica en formato .DWG (AutoCAD) a través de la plataforma Secop II.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESPUESTA A PREGUNTAS Y/O OBSERVACIONES ENVIADAS POR SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS., EL 10 DE JUNIO DE 2026 A LAS 8:32:03 AM A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

OBSERVACIÓN No. 1:

"*En las observaciones, olvidé preguntar la categoría LEED (certificado, plata, oro, platino) del edificio y si el mobiliario, la iluminación artificial y la cortineria existente, están alineados a mantener la certificación en la categoría actual.*"

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El área técnica se permite dar respuesta a la observación No. 1 indicando que, en los documentos del proceso (Estudios Previos, Especificaciones Técnicas y anexos) publicados en el Secop II, no se establece ni se exige una certificación ambiental tipo LEED para el edificio, ni se define una categoría específica (certificado, plata, oro o platino); en consecuencia, tampoco se contemplan requerimientos particulares asociados a la conservación de dicha certificación en relación con el mobiliario, iluminación o cortineria. No obstante, el contratista deberá garantizar que todos los elementos a suministrar e instalar cumplan con la normatividad técnica vigente, criterios de calidad y buenas prácticas constructivas, de acuerdo con los anexos técnicos y las condiciones del proyecto.

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909
Línea Gratuita: 01 8000 410909
Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

DOCUMENTO DE RESPUESTA A PREGUNTAS Y/O OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 08 DEL 2026

RESPUESTA A PREGUNTAS Y/O OBSERVACIONES ENVIADAS POR HINCA SAS, EL 11 DE JUNIO DE 2026 A LAS 10:21 AM A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

OBSERVACIÓN No. 1:

"*1. En el numeral 6.1.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, se indica: c) Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección. Al respecto debe cumplir como mínimo con los siguientes aspectos:*

- *Por lo menos una (1) certificación de contrato que contenga actividades contempladas en adecuación y/o remodelación y/o restauración y/o construcción **de cafeterías y/o zonas de bienestar de entidades públicas o privadas no residenciales**, negrita subrayada fuera de texto*
- *Por lo menos una (1) certificación de contrato que contenga actividades contempladas en el capítulo de suministro de mobiliario **de cafeterías y/o zonas de bienestar de entidades públicas o privadas no residenciales** negrita subrayada fuera de texto.*

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto subrayado en negrita, respecto al lugar de ejecución de las actividades, nos permitimos solicitar a la entidad modificar este aspecto a EDIFICACIONES DE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS NO RESIDENCIALES, lo anterior teniendo que el requisito actual sesga la participación a proponentes que cuentan con la experiencia en actividades de adecuación y/o remodelación y/o restauración y/o construcción y suministro de mobiliario en diferentes tipo de edificaciones del sector público y privado y que tienen la capacidad de ejecutar un contrato de esta naturaleza. Por lo que reiteramos la solicitud de cambiar este aspecto."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El área técnica se permite dar respuesta a la observación No. 1 informando que se atiende parcialmente la solicitud, razón por la cual, se establecerán los siguientes aspectos en el numeral "6.1.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE":

"c) Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección. Al respecto debe cumplir como mínimo con los siguientes aspectos:

- Por lo menos una (1) certificación de contrato que contenga actividades contempladas en adecuación y/o remodelación y/o restauración y/o construcción de edificaciones de entidades públicas o privadas no residenciales, correspondiente a un área total intervenida, igual o superior a 544 m2 y el valor

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909 Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita: 01 8000 410909 Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

total de esta certificación debe ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del total del presupuesto oficial estimado.

- Por lo menos una (1) certificación de contrato que contenga actividades contempladas en el capítulo suministro e instalación de mobiliario de edificaciones de entidades públicas o privadas no residenciales y el valor total de esta certificación debe ser igual o superior al veinte por ciento (20%) del total del presupuesto oficial estimado.
- Por lo menos una (1) certificación de contrato que contenga actividades contempladas en el capítulo de suministro e instalación del sistema de cableado estructurado de voz y datos, cableado de corriente regulada y normal, sistema ventilación mecánica y extracción mecánica de entidades públicas o privadas no residenciales.

Se acepta que una (1) o varias certificaciones de contratos incluyan en su objeto u obligaciones una o varias de las actividades antes descritas.

(…)

f) Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. El valor total sumado de las certificaciones de actividades contempladas de adecuación y/o remodelación y/o restauración y/o construcción de edificaciones de entidades públicas o privadas no residenciales, correspondiente a un área total intervenida, igual o superior a 544 m2 y actividades contempladas en el capítulo suministro de mobiliario de edificaciones de entidades públicas o privadas no residenciales debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del total del presupuesto oficial estimado."

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OBSERVACIÓN No. 2:

"*2. Teniendo en cuenta el cronograma del proceso, en donde se indica que las respuestas a las observaciones se darán entre el 11 y el 12 de junio de 2026 y adicionalmente que el día lunes 15 de junio es festivo, nos permitimos solicitar a la entidad muy amablemente ampliar la fecha de cierre para el día 17 de junio, lo anterior para contar con un tiempo prudencial para la preparación y presentación de la oferta*."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El área técnica se permite dar respuesta a la observación No. 2 informando que se atiende la observación ampliando la fecha de la etapa "Cierre del procedimiento. Fecha límite para presentar propuestas" para que sea al 19 de junio de 2026, en tal sentido se ajustara el cronograma del proceso.

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909
Línea Gratuita: 01 8000 410909
Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

DOCUMENTO DE RESPUESTA A PREGUNTAS Y/O OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 08 DEL 2026

RESPUESTA A PREGUNTAS Y/O OBSERVACIONES ENVIADAS POR INVERSIONES GUERFOR SAS, EL 12 DE JUNIO DE 2026 A LAS 9:16 AM A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

OBSERVACION No. 1:

Según las reglas de participación publicadas por la entidad, específicamente en el numeral 6.1.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, establece que: "Para acreditar la experiencia, el proponente, o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberá anexar máximo cuatro (4) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados o en ejecución dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada contratante y cumplir con los siguientes requisitos (…)"

Respetuosamente solicitamos a la Entidad REVISAR y ELIMINAR el requisito contenido en el numeral referente a la acreditación de experiencia, la presente solicitud se fundamenta en que la experiencia constituye un elemento destinado a demostrar la capacidad técnica, operativa y organizacional adquirida por el proponente a través de la ejecución satisfactoria de contratos de naturaleza similar al objeto contractual.
En tal sentido, la experiencia debidamente adquirida y acreditada no pierde su validez por el simple transcurso del tiempo, toda vez que representa un conocimiento, una trayectoria y unas competencias que permanecen en la organización y que evidencian la idoneidad del eventual contratista.

Adicionalmente, resulta pertinente señalar que, en materia contractual, la cuantificación de la experiencia suele expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), mecanismo que precisamente tiene como finalidad mantener actualizado el valor económico de los contratos ejecutados, permitiendo que estos conserven su equivalencia y representatividad a través del tiempo. En consecuencia, la antigüedad del contrato no afecta la relevancia económica de la experiencia acreditada.

Asimismo, el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que:

"1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación." Negrilla y cursiva fuera de texto.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909
Línea Gratuita: 01 8000 410909
Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

En este sentido, la finalidad de la experiencia es permitir a la Entidad verificar la idoneidad y capacidad del oferente para ejecutar el contrato, más no restringir la participación de proponentes que acrediten una trayectoria suficiente y pertinente mediante contratos ejecutados satisfactoriamente, independientemente de la fecha en que estos hayan sido celebrados.

En este sentido, la limitación a contratos ejecutados únicamente durante los últimos cinco (5) años restringe de manera injustificada la posibilidad de acreditar experiencia plenamente válida y relacionada con el objeto del proceso, reduciendo potencialmente la participación de oferentes que cuentan con amplia trayectoria y capacidad demostrada en la ejecución de contratos similares.

Por lo anterior, y en atención a los principios de transparencia, selección objetiva, eficiencia y promoción de la pluralidad de oferentes que orientan la actividad contractual, respetuosamente solicitamos a la Entidad ELIMINAR la restricción temporal prevista para la acreditación de experiencia, permitiendo la presentación de certificaciones de contratos ejecutados sin límite de tiempo, siempre que estos guarden relación con el objeto de la presente convocatoria y cumplan con los demás requisitos exigidos en el pliego o documento de invitación.

La modificación propuesta permitiría una mayor concurrencia de participantes idóneos, sin afectar la adecuada verificación de la capacidad técnica requerida para la ejecución del contrato, favoreciendo así la obtención de condiciones más competitivas para la Entidad.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Entidad no acoge la solicitud de ampliar el periodo de acreditación de la experiencia de cinco (5) a diez (10) años, dado que este requisito fue definido en los estudios previos con el propósito de garantizar la vigencia, idoneidad y actualidad de la capacidad técnica, operativa y administrativa de los proponentes.

Lo anterior también obedece a que la industria de la construcción presenta una constante evolución en materia de sistemas constructivos, tecnologías aplicables, normatividad vigente y buenas prácticas del sector, lo cual exige que los proponentes acrediten experiencia reciente que refleje su capacidad de adaptación y ejecución bajo las condiciones actuales del mercado.

Si bien es cierto, como lo indica el observante, que la experiencia “(…) no desaparece por el simple transcurso del tiempo (…)”, resulta necesario precisar que el objeto del proceso comprende la ejecución integral de adecuaciones físicas, así como el suministro e instalación de sistemas técnicos especializados, tales como cableado estructurado, redes eléctricas reguladas y normales, ventilación mecánica y mobiliario, todos ellos sujetos a estándares técnicos, normativos y tecnológicos en constante evolución.

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909
Línea Gratuita: 01 8000 410909
Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co

En este sentido, es importante considerar que, en sectores asociados a instalaciones técnicas e infraestructura tecnológica, los avances en materiales, metodologías constructivas, normatividad aplicable y soluciones de ingeniería se presentan de manera continua, generando que en periodos relativamente cortos se produzcan cambios significativos en las condiciones técnicas bajo las cuales se ejecutan este tipo de contratos.
Así mismo, los lineamientos técnicos, reglamentarios y de buenas prácticas aplicables a las instalaciones eléctricas, sistemas de telecomunicaciones y demás componentes del objeto contractual han sido objeto de actualización permanente, lo que exige que los proponentes acrediten experiencia reciente que evidencie su capacidad de ejecutar proyectos conforme a las condiciones normativas y tecnológicas vigentes.

Bajo este entendido, la exigencia de acreditar experiencia dentro del plazo establecido en las reglas de participación no resulta restrictiva ni desproporcionada, sino que responde a la necesidad de garantizar que los proponentes cuenten con capacidades actuales, pertinentes y acordes con las exigencias técnicas del proceso. En este contexto, el término de cinco (5) años solicitado por la Entidad se configura como razonable, en la medida en que permite verificar la vigencia de las competencias técnicas del proponente frente a un sector dinámico y en constante transformación.

Por lo anterior, la experiencia exigida resulta adecuada, necesaria y proporcional al objeto a contratar, en tanto permite mitigar riesgos asociados a la obsolescencia técnica, asegurar la correcta ejecución del contrato y garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad requeridos por la Entidad.

Las observaciones presentadas con posterioridad el plazo previsto en las reglas de participación se contestará en los términos del derecho de petición previsto en la Constitución Política de Colombia y la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

NESTOR RAUL CUBILLOS ROJAS
Firmado digitalmente por NESTOR RAUL CUBILLOS ROJAS
Fecha: 2026.06.12 16:47:23 -05'00'

NÉSTOR RAÚL CUBILLOS ROJAS
Dirección de Bienes y Servicios

Elaboró: Alejandra Maria Iguaran Loaiza - Profesional VIII en misión - Dirección de Bienes y Servicios
Jonathan Castellanos Varela - Profesional I en misión - Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Oscar Ricardo Sierra Marulanda - Profesional Máster 320-05 - Dirección de Bienes y Servicios
Néstor Mauricio Sánchez Cuevas - Profesional Máster 320-06 - Dirección de Bienes y Servicio

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Sede Principal: Carrera 7 No. 74 – 21, Bogotá D.C., Colombia
Dirección correspondencia: Carrera 9 No. 59 – 43 Lc 4 Ed. Urban Essence, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909
Línea Gratuita: 01 8000 410909
Conmutador BEPS: (+57) 601 487 0300
Línea Gratuita BEPS: 01 8000 410777
www.colpensiones.gov.co